

Àrea de Serveis Interns, Economia, Igualtat i Comerç
Departament de Comerç, Fires i Disciplina de Mercat

BDNS (Identif.):

Convocatoria para otorgar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del asociacionismo y la realización de proyectos de promoción y desarrollo del comercio local en el marco del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet durante el los años 2025 y 2026

De Conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro representativas del sector del comercio urbano y los servicios, ubicadas y con un ámbito de actuación en Santa Coloma de Gramenet, que se encuentren inscritas al Registro Municipal de Entidades en el momento de la solicitud o que se inscriban antes del correspondiente otorgamiento de la subvención.
2. Las asociaciones sin ánimo de lucro representativas de los concesionarios y concesionarias de los mercados municipales, ubicadas y con un ámbito de actuación en Santa Coloma de Gramenet, que se encuentren inscritas al Registro Municipal de Entidades en el momento de la solicitud o que se inscriban antes del correspondiente otorgamiento de la subvención.
3. Las asociaciones sin ánimo de lucro representativas de los mercados de venta no sedentaria, ubicadas y con un ámbito de actuación en Santa Coloma de Gramenet, que se encuentren inscritas al Registro Municipal de Entidades en el momento de la solicitud o que se inscriban antes del correspondiente otorgamiento de la subvención.

Segundo. Finalidad: regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de subvenciones, a proyectos destinados a fomentar el asociacionismo y actividades de promoción y desarrollo del comercio local en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de Junio de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.diba.cat/anunci/3210227/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-subvencions-a-entitats-sense-anim-de-lucre-per-al-foment-de-l-associacionisme-i-la-realitzacio-de-projectes-de-promocio-i-desenvolupament-del-comerc-local-en-el-marc-del-circuit-de-comerc-social-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=17862&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe:

60.000 Euros que se pagara a través de la partida presupuestaria 2560 43300 4890200 Otras Subvenciones (proyecto contable 2025/3/SUBIN/21), del ejercicio presupuestario del año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona hasta el día 31 de julio de 2026

Santa Coloma de Gramenet, 26 de febrero de 2026

Quinta Teniente de Alcaldesa de Servicios Interns,
Economía, Igualdad y Comercio